

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico **Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla**

**SIGCMA** 

Barranquilla D. E. I. y P. ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

### **ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUOS**

HORA INICIO	9:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	11:35 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 <b>2019</b> 00 <b>006</b> 00
PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	LORENA BAUTISTA BENITEZ
DEMANDADO	ALAN JAIR PEREZ GUTIERREZ

**INTERVINIENTES:** En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

**PARTE DEMANDANTE: LORENA BAUTISTA BENITEZ** 

**APODERADO:** Dr. JEFRI ANDRES CARREÑO CORONADO

<u>PARTE DEMANDADA</u>: ALAN JAIR PEREZ GUTIERREZ <u>APODERADO:</u> Dr. JOAQUIN PABLO SALAS CABALLERO

## **ETAPA CONCILIATORIA:**

Se declara precluida esta etapa en razón a que las partes no lograron llegar a un punto de arreglo.

# **ETAPA INVENTARIO Y AVALUO:**

En este estado de la diligencia, los respectivos apoderados judiciales de cada una de las partes, con anticipación a la audiencia, allegaron al expediente el inventario y avalúo de bienes, respecto de los cuales, ambos apoderados presentan **objeciones**.

Seguidamente, luego de correr traslado de cada una de tales objeciones, el Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. del P., con el propósito de resolver aquéllas,

### Resuelve:

- 1. Téngase como prueba los documentos aportados oportunamente a la actuación, cuya valoración se efectuará en la etapa pertinente.
- 2. Suspender el desarrollo de la audiencia, fijándose el lunes, 4 de marzo de 2024, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para su continuación, en la cual se resolverán las objeciones presentadas por los apoderados de cada una de las partes.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conformes.

 $m \rightarrow m \searrow$ 

**NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE** 

Juez Noveno de Familia de Barranquilla

Nestor Javier Ochoa Andrade

Firmado Por:

# Juez Juzgado De Circuito Familia 009 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 993a8283e381c6d08be8b739ccad9ffd4406799a855537868505d490d11e72b7

Documento generado en 08/02/2024 03:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica